



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVAN° 103 – 2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 26 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 229-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 24 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 363-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 16 de diciembre 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 212-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 24 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Memorandum N° 305-2019-MTPE/3 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral informó a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" realice las acciones pertinentes con el Programa Impulsa Perú para facilitar la fusión entre los Programas Presupuestales;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó el presupuesto de Sector Público para el año 2020, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestables de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, con el Informe de vistos, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación establece que, dado al proceso de reestructuración del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el Programa Nacional "Impulsa Perú" y el recorte presupuestal el cual representa el 47% menos con respecto a la programación inicial 2019, se procedió a definir las oficinas zonales en las que se seguirán operando en el año 2020 el Programa, las cuales son: i) Lima, ii) La Libertad, iii) Arequipa, iv) Piura, v) Puno, vi) Cajamarca, vii) Junín, viii) Cusco; y, ix) Lambayeque; dando lugar al cierre de catorce Unidades Zonales que vienen ejerciendo funciones a la fecha;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que, "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancia de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. *Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*";

Que, en tal sentido, con la finalidad de proseguir con el correcto funcionamiento de la administración, corresponde delegar al área competente la responsabilidad de gestionar las acciones propias de los procesos de liquidación, visando en señal de conformidad la totalidad de documentos que en materia de liquidación sean emitidos, en aquellos casos donde la Unidad Zonal no se encuentre operativa y/o se haya extinguido;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo a las funciones específicas desarrolladas en las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JÓVENES A LA OBRA/DE y sus modificatorias, establece que la Jefatura del Área de Supervisión Técnica de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil *"aprueba los informes finales presentados por las entidades de capacitación a fin de realizar el proceso de liquidación"* asimismo, *"valida los informes para los procesos de liquidación técnica de las Entidades de Capacitación"*; por lo que, por competencia funcional es el área idónea para gestionar el proceso de liquidación que corresponda a las funciones de Unidades Zonales que no se encuentren operativas y/o extinguidas;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Informe N° 212-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, opina favorablemente respecto a la delegación de competencia al Área de Supervisión Técnica de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil para gestionar las acciones propias de los procesos de liquidación, visando en señal de conformidad la totalidad de los documentos que en materia de liquidación sean emitidos, en aquellos casos donde la Unidad Zonal no se encuentre operativa y/o se haya extinguido;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con el inciso h) y p) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215 y N° 234-2014-TR; y del numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, a partir del 02 de enero de 2020, a la Jefatura del Área de Supervisión Técnica de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la responsabilidad de gestionar las acciones propias de los procesos de liquidación, visando en señal de conformidad la totalidad de los documentos que en materia de liquidación sean emitidos, en aquellos casos donde las Unidades Zonales no se encuentren operativas y/o se hayan extinguido.

Artículo 2°.- Poner a conocimiento de la Jefatura del Área de Supervisión Técnica de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROXANA NOLI CHAVEZ

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"